

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 00246

Previo a resolver acerca de la liquidación de crédito, la memorialista acredite la calidad en la que actúa, pues no se observa que el actor le haya conferido poder, o que el estudiante ANDRES FELIPE SOTERO FIGUEROA, reconocido en autos, lo haya sustituido.

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$315.200 pesos (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 68 Hoy 18-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG